

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	AXCES CAPITAL S.A.S.
DEMANDADO	GRUPO JFS NUTRIGRAL S.A.S.
RADICADO	05001-31-03-008-2023-00157-00
INTERLOCUTORIO	388
ASUNTO	REQUIERE

Previo a acceder a emplazar a la sociedad demandada, se requiere al apoderado judicial demandante para que proceda a realizar nuevamente la notificación a la parte ejecutada en los términos del artículo 8 de la ley 213 de 2022, en la dirección de correo electrónico que reposa en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, esto es a la dirección electrónica notificaciones@grupojfsnutrigal.com, pues la que quiso acreditar fue erradamente remitida al correo electrónico notificaciones@grupojfsnutrigal.com.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04